

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ.
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

MEMORANDO
(Noviembre 21 de 2025)

De: Despacho Secretario de Educación

Para: Rectores y Rectoras de los Establecimientos Educativos, oficiales y no oficiales que funcionan en los 120 municipios no certificados del departamento de Boyacá.

Asunto: Alcance de los resultados de las PRUEBAS SABER 11

Respetuoso saludo.

La Secretaría de Educación de Boyacá se permite reiterar las orientaciones previamente socializadas en espacios de capacitación y asistencia técnica, en relación con el uso y el alcance de los resultados de las Pruebas Saber 11 y los procesos de evaluación y promoción escolar definidos por cada establecimiento educativo a través del SIEE.

LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SABER 11 NO SON CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

- El Ministerio de Educación Nacional – MEN, hace hincapié en la autonomía e independencia entre los resultados, de las Pruebas Saber 11 y el SIEE.
- Las Pruebas Saber 11 tienen como objetivos entre otros: Monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos del país, con fundamento en los estándares básicos de competencias y los referentes de calidad emitidos por el MEN
- El SIEE, es un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes que realiza el establecimiento educativo, y tiene los siguientes propósitos de acuerdo al artículo 2.3.3.3.3. del decreto 1075 de 2015:

"1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

4. Determinar la promoción de estudiantes.

5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional."





Gobernación de

Boyacá | Educación

Así las cosas se concluye que:

1. Las Pruebas Saber 11, son evaluaciones externas diseñadas con propósitos diagnósticos, comparativos y de monitoreo de la calidad educativa a nivel nacional.
2. Los resultados de las Pruebas Saber 11, no son un criterio de evaluación y promoción al interior del Establecimiento Educativo.
3. No se puede condicionar la promoción del estudiante al logro de determinados puntajes alcanzados en las pruebas externas.
4. Subordinar el proceso de promoción académica a los resultados de las Pruebas Saber 11 contraviene la naturaleza, autonomía y finalidad del SIEE, dado que dichas pruebas no forman parte de los instrumentos institucionales de evaluación, sino que tienen propósitos diferentes definidos por el MEN. (Artículo 2.3.3.3.1.1 del decreto 1075 de 2015)
5. Los criterios de evaluación y promoción definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE, son propios del desarrollo del proceso pedagógico y académico de cada establecimiento educativo, independiente de los resultados de las Pruebas Saber 11 aplicadas por el ICFES, de acuerdo con lo regulado en el Decreto 1075 de 2015.

EXAMEN DE ESTADO – PRUEBAS SABER 11 COMO REQUISITO PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER.

Referente a las múltiples consultas sobre la presentación de las PRUEBAS SABER 11, como requisito para obtener el título de Bachiller, esta sectorial brinda orientaciones, a partir de los lineamientos frente al tema, dados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL:

El artículo 129 de la Ley 2294 de 2023 determinó:

“ARTÍCULO 129. Modifíquese el artículo 7 de la Ley 1324 de 2009, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7°. EXÁMENES DE ESTADO Y LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA. El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES-, practicará los siguientes exámenes de Estado e instrumentos de medición:

1. *Medición nacional de la calidad de la educación inicial que ofrecen las instituciones educativas en el nivel preescolar.*
2. *Exámenes para evaluar oficialmente la educación básica primaria y secundaria.*
3. **Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media, o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel.**
4. *Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan los programas de pregrado en las instituciones de educación superior.*

La práctica de los exámenes de Estado a los que se refieren los numerales 3) y 4) anteriores son obligatorios en cada institución que imparta educación media y

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

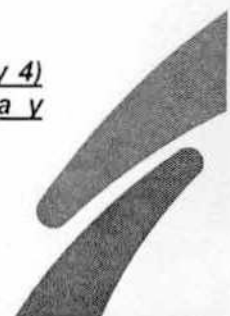
Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Carrera 10 N° 18- 68, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420200 Ext. 3101 - 3102

mipg

Modelo integrado
de planeación
y gestión





Gobernación de

Boyacá | Educación

superior, y son requisito para obtener el título respectivo y para ingresar al siguiente nivel educativo. Cada institución inscribirá en los exámenes de Estado a todos los alumnos que se encuentren registrados exclusivamente en el nivel o programa respectivo en el Sistema de Matrículas del Ministerio de Educación Nacional, quien es el responsable de definir los parámetros de la evaluación conforme con el artículo 1 de la Ley 1324 de 2009, así como los objetivos específicos para cada nivel o programa establecidos en las leyes 115 de 1994 y 30 de 1992, las que las modifiquen o reglamenten. El ICFES reportará los resultados, con base en los cuales el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales establecerán proyectos de mejoramiento del sistema educativo. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Teniendo presente el anterior marco normativo el MEN, mediante oficio 2025-EE-341654, fechado el 18 de noviembre de 2025, ha dispuesto lo siguiente:

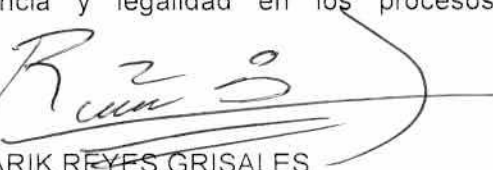
"En ese orden de ideas, el Examen de Estado Saber 11 es un requisito obligatorio para que un estudiante, junto con los demás requisitos anotados, se gradúe de la Educación Media y obtenga su título de bachiller. Es necesario resaltar que esto no implica la no promoción del estudiante o que tenga que deba cursar nuevamente el grado 11.

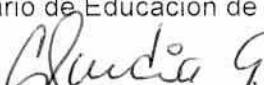
Por último, se indica que con el cumplimiento de los requisitos para otorgar el título de bachiller por parte de los establecimientos educativos no puede traducirse en una vulneración de derechos fundamentales pues se está dando aplicación al principio de legalidad, y para todas aquellas peticiones o acciones que se presenten ante la Institución Educativa, en los argumentos expuestos se encuentra el fundamento legal acerca de la obligatoriedad del examen de estado saber 11 como requisito para obtener el título de bachiller."

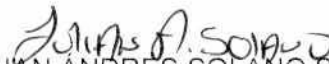
Por lo anterior, se insta a los Establecimientos Educativos a revisar sus procedimientos internos y garantizar que los criterios de evaluación, promoción y requisitos de graduación se ajusten plenamente a lo dispuesto por la normatividad vigente y a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Agradecemos su atención y el estricto cumplimiento de estas orientaciones, que buscan fortalecer la transparencia, coherencia y legalidad en los procesos evaluativos institucionales.

Cordialmente,


EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá.


CLAUDIA YANETH GARZÓN FONSECA
Directora Técnico Pedagógica


JULIÁN ANDRÉS SOLANO SIERRA
Subdirector Inspección y Vigilancia


Reviso: Abogado despacho.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

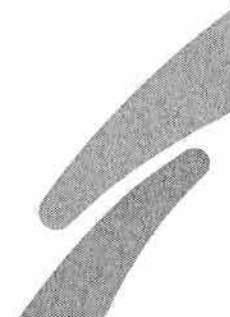
Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Carrera 10 N° 18- 68, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420200 Ext. 3101 - 3102



Modelo Integrado
de planeación
y gestión





Gobernación de
Boyacá | Educación

Proyecto: Equipo Subdirección Inspección y Vigilancia.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Carrera 10 N° 18- 68, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420200 Ext. 3101 - 3102

mipg

Modelo Integrado
de planeación
y gestión

